

Designan representante alterno del Jefe de la Autoridad Nacional del Agua ante la Comisión Nacional Peruana de la Comisión Técnica Binacional Perú - Ecuador

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0605-2009-ANA**

Lima, 15 de setiembre de 2009

VISTO:

El Memorandum N° 0122-2009-ANA-J; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 0667-2009-AG se constituyó la Comisión Nacional Peruana de la Comisión Técnica Binacional Perú – Ecuador, que se encargará de fijar y adoptar las estrategias y lineamientos del Proyecto Especial Puyango-Tumbes;

Que, el artículo 2° de la precitada resolución designó como miembro de la Comisión, entre otros, al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, quien en virtud a lo dispuesto por el artículo 3°, está facultado para designar mediante resolución jefatural, a un representante alterno;

Que, con el documento de visto, la Jefatura de esta Autoridad señala que resulta conveniente designar al encargado de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de esta Autoridad como representante alterno;

Que, en consecuencia se debe designar al encargado de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, como representante alterno del Jefe de la Autoridad Nacional del Agua ante la Comisión Nacional Peruana de la Comisión Técnica Binacional Perú – Ecuador; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de Secretaria General y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al encargado de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos como representante alterno del Jefe de la Autoridad Nacional del Agua ante la Comisión Nacional Peruana de la Comisión Técnica Binacional Perú – Ecuador constituida por Resolución Ministerial N° 0667-2009-AG.

Regístrese y comuníquese.

ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

401340-1